

C.P.S.A. ORDINARIO N° 12.000/ 940 Vrs.

**DECLARA HABILITADA Y NO APTA PARA EL
BAÑO PARA PERIODO ESTIVAL 2021/2022.**

SAN ANTONIO, 14 DICIEMBRE 2021

VISTO: lo dispuesto en el D.L. (M) N° 2222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.F.L. (H) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.S. (M) N° 1.190 de diciembre de 1978; lo establecido en el D.S. (M) N°1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Circular D.G.T.M. y M.M. ORD N° O-41/004, de fecha 16 de noviembre de 2007, que imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima; la resolución C.P.S.A. Ord., N° 12.250/9 Vrs, de fecha 7 de octubre de 2021, que aprueba las “bases de postulación a permiso de escasa importancia y disposiciones para concesionarios marítimos”, y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE**, Playas “HABILITADAS Y NO APTAS PARA EL BAÑO”, ya que presentan diferentes condiciones de inseguridad oceanográficas (fuertes corrientes y oleaje), como también de morfología (fondo disparejo, hoyos o canalizos, entre otros) o bien no disponen del equipamiento mínimo de seguridad, debiendo ser usadas solo como solaneras, de tal manera que el baño en estas playas sea de exclusiva responsabilidad de las propias personas, a contar del 15 de diciembre 2021, hasta el 15 de marzo 2022.

PLAYAS	APTA / APTA PARA EL BAÑO	CONDICIÓN	COMUNA
COSTA AZUL	NO APTA	HABILITADA	CARTAGENA
SAN SEBANTIÁN	NO APTA	HABILITADA	CARTAGENA
EL ENSUEÑO	NO APTA	HABILITADA	CARTAGENA
GRANDE DE CARTAGENA	NO APTA	HABILITADA	CARTAGENA
CALETA VIEJA CARTAGENA	NO APTA	NO HABILITADA	CARTAGENA
MARBELLA	NO APTA	HABILITADA	STO. DOMINGO
LOS ENAMORADOS	NO APTA	HABILITADA	STO. DOMINGO
SANTO DOMINGO NORTE	NO APTA	HABILITADA	STO. DOMINGO
SANTO DOMINGO SUR	NO APTA	HABILITADA	STO. DOMINGO
SANTA MARÍA DEL MAR	NO APTA	HABILITADA	STO. DOMINGO
LAS BRISAS	NO APTA	HABILITADA	STO. DOMINGO
LAS SALINAS (A CONTAR 2 ENERO 2022)	NO APTA	HABILITADA	STO. DOMINGO

- 2.- El público asistente al borde costero deberá observar y respetar las señaléticas presentes, en beneficio de seguridad y la de su familia, debiendo entender que no es prudente arriesgarse de forma innecesaria, así como la “Autoprotección” es primordial en estas circunstancias.

- 3.- El no cumplimiento de la disposición señalada en el párrafo precedente será motivo de sanción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 496, número 9 del Código Penal, por la causal "BAÑARSE QUEBRANTANDO LAS REGLAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD".
- 4.- Los concesionarios deberán poseer todos los elementos de seguridad exigidos por la Autoridad Marítima en la fecha indicada en el punto 1, entre las 10:00 y las 20:00 horas de cada día. Cualquier incumplimiento a estas normas, será causal suficiente para la inhabilitación en forma inmediata de la playa y caducidad de su permiso temporal.
- 5.- Se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones de uso de playas del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, respetando las medidas sanitarias.
- 6.- Se prohíbe estrictamente la instalación de carpas, en los terrenos de playas y aquellos lugares que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarias, como también el ingreso de vehículos, motos y animales, de acuerdo a lo estipulado en la Orden Ministerial N° 2 del Ministerio de Defensa, estableciéndose que dicha falta será causal suficiente para derivar al infractor al Juzgado de Policía Local.
- 7.- **DERÓGASE**, la resolución C.P. San Antonio Ord. N° 12000/16 Vrs., del 26 de noviembre de 2020.
- 8.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CRISTHIAN LEÓN ZAVALA
CAPITAN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN ANTONIO
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO.
- 2.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA.
- 3.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.
- 4.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO.
- 5.- D.S. y O.M
- 6.- G.M.S.A.
- 7.- DEPTO. INMAN C.P.S.A.
- 8.- MEDIOS DE PRENSA
- 9.- ARCHIVO.